

01/01/1970

Denominación del procedimiento: 1000018 - Aprobación de los planes de emergencia en transportes de explosivos.

Desde esta página se podrá consultar la información necesaria para la **aprobación de los planes de emergencia en transporte de explosivos**.

- [Información general](#)
- [Concesión y vigencia](#)
- [Solicitudes y documentación](#)
- [Norma reguladora del procedimiento](#)

La solicitud se puede realizar a través de la [Sede Electrónica de la Guardia Civil](#) y es necesario acreditar su identidad mediante alguno de los sistemas de identificación de cl@ve. Adicionalmente, puede necesitar firmar su solicitud empleando un "certificado electrónico".

Información general

Se entenderá por **plan de emergencia** el documento para los vehículos de transporte de explosivos tipo EX III que efectúen operaciones de **importación, exportación, transferencia y tránsito de explosivos** por el territorio nacional, en el que se recogen las instrucciones de seguridad para actuaciones en casos de emergencia.

Este trámite es exclusivo para los vehículos de transporte de explosivos propiedad de las empresas de seguridad habilitadas por el Ministerio del Interior para este cometido.

Los Intervenciones de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de origen del transporte comprobarán antes de la admisión al transporte que el vehículo cuenta con el plan de emergencia.

Las empresas de seguridad tras cesar la actividad del vehículo entregarán los planes de emergencia a la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.

Las actividades relacionadas con los planes de emergencia para vehículos de transporte de explosivos por carretera están en base al artículo 254 del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos.

Concesión y vigencia

La autorización será otorgada por la Dirección General de la Guardia Civil, a través de su Intervención Central de Armas y Explosivos y tendrá vigencia **permanente**.

Solicitudes y documentación

La autorización para los planes de emergencia **se presentará** directamente en la Intervención Central de Armas y Explosivos o Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la provincia que le corresponda.

La solicitud de aprobación se ajustará al modelo establecido por la Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil para este trámite, [pulse aquí para descargarlo](#), acompañada de la oportuna documentación.

Norma reguladora del procedimiento

- [Reglamento de Explosivos](#) (R.D. 130/2017, de 24 de febrero).
- [Ley de Seguridad Privada](#) (Ley 5/2014, de 4 de abril).
- [Orden Ministerial](#) (INT/314/2011 de 1 de febrero).